**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA A YUTAKA MATSUBARA**

**BOLETÍN N° 9532-06**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad Ciudadanía y Regionalización viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en un mensaje, con urgencia calificada de suma.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

1**) La idea matriz o fundamental del proyecto** es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena a Yutaka Matsubara.

**2) Normas de carácter orgánico constitucional.**
No existen artículos que revistan ese carácter.

**3) Normas de quórum calificado.**
No existen normas en tal sentido.

**4) Requiere trámite de Hacienda.**
No hay normas que requieran de este trámite.

**5) El proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los presentes (9x0), Diputados señores Farías, don Ramón (Presidente); Arriagada, don Claudio; Becker, don Germán; Berger, don Bernardo; Chávez, don Marcelo; González, don Rodrigo; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio, y Sandoval, don David.**

**6) Se designó Diputado Informante al señor Jaime Pilowsky.**

**II.- ANTECEDENTES.**

**A.- Fundamentos del mensaje.**

Este señala que la nacionalidad por gracia constituye un reconocimiento honorífico que el Estado confiere a un extranjero que ha prestado o presta grandes servicios al país.

En lo particular, la nacionalidad por gracia que se propone conceder a Yutaka Matsubara obedece a su destacada trayectoria deportiva, en la disciplina de tenis de mesa. Este joven, de 16 años de edad, desde los 10 años

practica dicho deporte, es hijo de padres japoneses, quienes viven en Chile desde hace 21 años, gozando de la residencia definitiva desde el año 1994, el padre, y, desde el año 1996, la madre.

Agrega el mensaje que el beneficiario de este honor nació en Brasil, siguiendo una tradición japonesa, según la cual, el primer hijo debe nacer al amparo de los abuelos maternos, razón por la cual su madre debió viajar a dicho país con ocho meses de embarazo y, luego de dar a luz, regresó a Chile con su primogénito, de dos meses de vida. Luego, su hermana menor, Nathalie Key Matsubara Osawa, de 11 años, actual campeona nacional de natación, nació en Chile y reside en el país junto a su familia.

El joven en referencia ha pasado su vida en Chile y ha representado a nuestro país en numerosas competencias internacionales, transformándose en una promesa del deporte nacional.

Anota el mensaje que la Federación Chilena de Tenis de Mesa, la agrupación de Deportistas de Alto Rendimiento de Chile, la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana, la Asociación de Tenis de Mesa de San Miguel y varios profesores de dicha disciplina deportiva, respaldan y dan cuenta de la destacada carrera deportiva de Yutaka Matsubara, resaltando su compromiso con el deporte y con la representación de Chile en esta disciplina.

A mayor abundamiento, hace presente el Ejecutivo que Yutaka Matsubara está ubicado entre los 300 mejores jugadores del mundo, 29° a nivel sudamericano y 1° a nivel nacional juvenil. De este modo, podría representar a Chile en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, para lo cual debe contar con la nacionalidad dentro de este año, lo que le permitiría cumplir el sueño que manifestó en su ceremonia de graduación de sexto básico en el Colegio Japonés de Santiago, esto es, representar a Chile en las Olimpiadas.

Finalmente, destaca el mensaje sus más recientes logros deportivos: Campeón Nacional y Escolar en Chile (2012); el 3° lugar en Torneo Sub 18 de Chile (2013); Campeón Panamericano, representando a chile en dobles mixtos en el Torneo Nikkei de Bolivia (2014), y 3$^{er}$ Lugar individual Panamericano, representando a nuestro país, en el Torneo Nikkei de Bolivia (2014).

**B.- Normativa relacionada con el proyecto**

Al efecto, cabe traer a colación lo preceptuado en el artículo 10 N°4 de la Constitución Política de la República que establece que son chilenos “los que obtuvieron especial gracia de nacionalización por ley”.

**III.- NORMAS DE CARÁCTER OGGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.**

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

**IV.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

De conformidad a lo establecido en el N°4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

**V.-DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

Por tratarse de un proyecto de artículo único se procedió a su debate general y particular a la vez, en el que la totalidad de los diputados presentes, sumándose a los integrantes de la comisión el diputado Jaime Pilowsky, coincidió en que la historia de vida de este joven es un ejemplo a seguir por la juventud chilena, no sólo por sus logros deportivos sino también por su claro compromiso social, y su absoluta identificación con nuestro país, manifestado en su firme deseo de representar a Chile en los Juegos Olímpicos del año 2020 a celebrarse en Tokyo.

Especialmente invitados a este debate estuvieron presentes el propio **Yutaka Matsubara** y su madre **Harumi Osawa**, ocasión en la que el joven deportista, junto con agradecer el apoyo que se le ha manifestado en todo ámbito al querer abrazar la nacionalidad chilena, manifestó que el momento que está viviendo al comparecer ante la comisión es algo muy importante en su vida, pues desde que tiene conciencia, aseguró, se siente chileno, tanto que no podría ni quiere representar a ningún otro país; concluyó señalando que lo que quiere es ser un aporte para Chile. Por su parte su madre, luego de agradecer el apoyo decidido de los diputados Pilowsky y Jiménez, destacó los méritos de Yutaka, un joven que habla cuatro idiomas, que es perseverante en pos de sus sueños y metas, no dejando de lado sus estudios pese a su absoluta dedicación al deporte, por lo que se transforma en un gran ejemplo para otros jóvenes; concluyó señalando que sus padres, así como su familia están totalmente comprometidos en apoyar su carrera deportiva así como su ferviente deseo de representar a Chile.

Por su parte, la **Subsecretaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Patricia Silva,** destacó que no son muchos los casos en que el Gobierno se haga cargo de una solicitud de nacionalización como la de Yutaka, su familia, parlamentarios y entidades deportivas que lo han apoyado, pero ello se explica, aseveró, en los destacados valores deportivos y personales de este joven que lo hacen un verdadero ejemplo para la juventud, y que explican el compromiso personalmente asumido por la Presidenta Bachelet con su causa.

Tal como se señalara en la primera parte de este informe, esta iniciativa, que consta de un artículo único, fue aprobada por asentimiento unánime, tanto en general como en particular, con los votos de los diputados allí individualizados, quienes compartieron plenamente los argumentos contenidos en el mensaje.

**VI.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.**

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

**********

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al deportista don Yutaka Matsubara.".

Tratado y acordado en sesión del día 23 de septiembre de 2014.

Sala de la Comisión, a 24 de septiembre de 2014.

p.p.-
**SERGIO MALAGAMBA STIGLICH**
Abogado Secretario de la Comisión